De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021 la Secretaría Planeación y obras Públicas del Municipio de Caldas - Boyacá, elabora los presentes estudios y documentos previos, para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA LA ASESORÍA EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que la ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución

La ley estatutaria 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática". Establece en su articulo ARTÍCULO 50. La *Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía*

> ***"ARTÍCULO 50. Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía.*** *Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.*
> *La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones."*

Por lo anterior y con el objetivo de asegurar que los procesos de gestión pública sean transparentes, eficaces y estén alineados con las normativas vigentes. en un contexto donde la participación ciudadana y la transparencia son claves para fortalecer la democracia, contar con un profesional capacitado en la rendición de cuentas permite que la administración local cumpla con sus responsabilidades ante los ciudadanos, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

En primer lugar, se ha logrado identificar la falta de capacidad interna en el equipo de la alcaldía para gestionar adecuadamente la información relacionada con la ejecución de los recursos públicos. Pues se carece de personal que facilite apropiada recopilación, organización y presentación de datos que deben ser comunicados a la comunidad, como informes de ejecución presupuestal, programas sociales o proyectos de infraestructura.

El segundo aspecto existe la necesidad de realizar contratación para cumplir con la exigencia legal y los estándares internacionales que demandan a las entidades públicas cumplir con prácticas de transparencia y rendición de cuentas. La Ley 1757 de 2015 establece la obligación de las entidades públicas de rendir cuentas de manera clara y comprensible, promoviendo el acceso de la ciudadanía a la información. En este sentido, un profesional en este campo será clave para asegurar que los informes se preparen con calidad, claridad y dentro de los plazos establecidos.

En tercer lugar, este tipo de apoyo profesional permitirá fortalecer los mecanismos de control social. A través de la facilitación de la información, se busca no solo cumplir con los requisitos legales, sino también empoderar a la ciudadanía para que participe activamente en el seguimiento y evaluación de la gestión pública. Un experto en la materia podrá desarrollar canales de comunicación adecuados que fomenten una interacción más fluida entre la administración municipal y los ciudadanos.

Finalmente, la contratación de un profesional que cuente con experiencia en la asesoría, formulación y apoyo en el proceso de rendición de cuentas contribuirá a mejorar la imagen y reputación de la alcaldía, promoviendo una cultura de gobernanza abierta y participativa. Este enfoque fortalece la confianza en las instituciones públicas y genera un ambiente de colaboración entre la administración local y la comunidad, lo que a largo plazo favorece la ejecución de políticas públicas más efectivas y el desarrollo local sostenible.

Ahora bien, que dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal se encuentra la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** que tiene, entre otras, como funciones: Coordinar planes, programas y proyectos.

Por lo mencionado anteriormente, el municipio de Caldas, tiene una clara necesidad de contar con el personal suficiente para las diferentes actividades que realiza, se hace necesario contratar una (1) persona que colabore con la organización del proceso de rendición de cuentas de la entidad cuyas capacidades se ajusten a los requerimientos normativos y/o demás parámetros exigidos.

Que el municipio de Caldas requiere contratar directamente la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas con experiencia en el sector público que satisfagan las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que en la planta de nómina no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para la realización de esta. Lo anterior dando cumplimiento igualmente al plan de desarrollo 2024-2027

canales de comunicación y colocando al municipio en primeras posiciones en la ejecución administrativa, de tal manera la administración en aras de alcanzar las metas plasmadas en PDM, efectuará a través de la Realización del Proyecto que tiene por objeto el " **FORTALECIMIENTO GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ".** Para lo cual, se relaciona dicho objeto contractual con la Planeación Institucional, así:

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	**Gobernabilidad y Participación Comunitaria**
Objetivos estratégicos	Establecer el proceso administrativo de planeación, organización, dirección y seguimiento, ajustado a la misión y visión del plan de desarrollo territorial.
Programa	4502-Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
Productos	4502001 - Servicio de promoción a la participación ciudadana
Meta No. 108	Rendición de cuentas realizadas

Fuente: Planeación Estratégica Un cambio con visión de futuro 2024 – 2027

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Caldas requiere contratar con persona natural o jurídica que este en la capacidad de prestar el servicio y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento adelantado por el ordenador del gasto y permitido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO PARA LA ASESORÍA EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administración temporal

2.2 Especificaciones Técnicas.

2.2.1 Perfil del proveedor de servicios:

Para la prestación de los servicios profesionales de que trata el objeto contractual, se requiere de una

Experiencia: Acreditar experiencia general de mínimo dos (2) años contados a partir del título profesional y experiencia especifica mínima mediante la presentación de dos contratos en relación con gestiones de apoyo y/o asesorías a las entidades territoriales en temas de planeación.

2.2.2 Requisitos:

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

- Propuesta presentada por el proveedor de servicios determinado por el alcalde Municipal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Documentos que demuestren la formación técnica mínima exigida
- Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
- Copia de la Libreta militar acorde con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993
- Certificado de cámara de comercio si está obligado a su inscripción acorde con el Código de Comercio
- Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República
- Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional
- Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional
- Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Examen médico ocupacional vigente
- Registro Único Tributario
- Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas
- Hoja de vida en los formatos dispuestos por el Departamento de la Función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año 2024.
- Certificado REDAM
- Formulario SARLAFT
- Antecedente delitos sexuales cometidos contra menores de 18 Años. Ley 1918 De 2018.

2.2.3 Actividades a desarrollar:

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el contratista deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

A. Generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado

la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del municipio encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar

5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado que se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y demás normas complementarias y las modificaciones que surjan en materia de seguridad social para trabajadores independientes.

B. Especificas:

1. Apoyar la consolidación y verificación de la información para la presentación de la información de la rendición publica de cuentas de la vigencia 2024 del Municipio de Caldas.
2. Apoyar la elaboración del informe final (presentación) para la rendición publica de cuentas de la vigencia 2024 del municipio de Caldas.
3. Apoyar la ejecución y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2024 del municipio de Caldas.
4. Apoyar la respuesta a las inquietudes de los participantes a la audiencia pública de rendición de cuentas.
5. Apoyar el seguimiento y evaluación de la rendición publica de cuentas de la vigencia 2024.
6. Socializar y revisar con las diferentes dependencias de la administración municipal, los compromisos e inquietudes resulta de la rendición publica de cuentas de la vigencia 2024.
7. Evaluar la estrategia de rendición publica de cuentas de la vigencia 2024 y proponer las acciones de mejora que se requieran.
8. Apoyar el diseño de la agenda de trabajo para la audiencia publica de rendición de cuentas para la vigencia 2024 del municipio de Caldas.
9. Socializar las directrices para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas para la vigencia 2024.
10. Apoyar a los asistentes en el diligenciamiento del formato de preguntas, listado de asistentes y evaluación de audiencia pública de rendición de cuentas para la vigencia 2024.
11. realizar el proceso de sistematización de preguntas y observaciones de la audiencia pública de rendición de cuentas para la vigencia 2024 para posterior publicación en la página web.
12. Apoyar el cague del informe de rendición de cuentas de la vigencia 2024 del municipio de Caldas en las diferentes plataformas que se requiera, en cumplimiento de la normatividad vigente.
13. Las demás requeridas al objeto contractual

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Brindar la información suficiente al **CONTRATISTA** que se requiera para el desarrollo del presente contrato.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato.
3. Exigir la afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar la idónea vigilancia y ejecución del objeto contractual
5. Suscribir los documentos necesarios propios del contrato, para su idónea ejecución dentro de los términos establecidos en este contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar.

Contrato de prestación de servicios

2.4 Plazo.

El plazo de ejecución del contrato se estima en **DOS (02) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 Forma de pago.

La forma en que el municipio cancelará la prestación de servicios será la siguiente:

Un único Pago previo cumplimento de los servicios contratados, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe a recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago, EL CONTRATISTA previo al pago deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá acompañar, copia de los recibos o planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de contar con certificado de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y acta de pago.

Para el último pago se requerirá de la certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acta de terminación.

2.6 Documentos del contrato.

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Certificación expedida por el ordenador del gasto, de la obtención de una única propuesta.
2. Certificación expedida por el jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.
3. Certificación expedida por el jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 1015.
4. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.
5. Los presentes estudios y documentos previos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista se realizará de manera directa, para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión

> **De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 el cual expresa: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales",**

El objeto, las especificaciones técnicas y las activadas a ejecutar en la contratación se encuentran dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**
>
> **Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**
>
> **La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"**

De igual forma se validó para la selección lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, el cual establece:

> **"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.**
>
> **Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.**
>
> **Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP: CD1 – 2025000049 enero 29 de 2025

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.11.02			
PRESUPUESTO	**Indique**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
Inversión	X	Servicio de promoción a la participación ciudadana – rendición de cuentas	Cinco MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
Funcionamiento			

4.2 Justificación:

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

1. Lo preceptuado en el artículo 2.8.4.4.6. del decreto 1068 de 2015, el cual establece: **"Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. PARÁGRAFO 1. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."**
2. El Decreto Nacional 0293 de 2024, donde se establece el salario para los gobernadores y alcaldes en la vigencia 2024, siendo para el caso de Caldas de 5.960.985. (a la fecha de realización dele} estudio no se ha expedido norma de 2025)
3. La disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por $ 5.000.000.00
4. El plan de compras establecido para la vigencia 2025
5. La propuesta presentada por el proveedor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082. el cual establece: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"***
6. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

5. *CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN*

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del procesode contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valorque se presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, así:

> ***"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".***

Entonces la selección del contratista se realizó en forma directa por la propuesta presentada por el proveedor del servicio y por la corroboración de la idoneidad del mismo de acuerdo con los soportes

teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

5	4	3	2	1	N°	
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	CLASE	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	ETAPA	
OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO	
:a de calidad en el servicio prestado	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no se firme.	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	
ncia en la oportuna prestación del servicio	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del	No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual	No se satisface la necesidad de la Entidad	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	PROBABILIDAD	
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	IMPACTO	
5	7	5	5	3	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	CATEGORÍA	
Contratista	Municipio	Contratista	Contratista	Contratista	A QUIÉN SE LE ASIGNA	
itoreo y control constante a es y ejecución de actividades programadas	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	IMPACTO	
3	2	2	2	2	VARIACIÓN DEL RIESGO	
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA	
NO	Si	Si	Si	Si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
Supervisor	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha en que no se firma el contrato	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	
Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Firma del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
isión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Verificar que el contratista suscriba el contrato	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
Mensualmente	Mensual	Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

6	7	8	9	10
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
FINANCIERO	SOCIAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Alteración del orden público	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades	Infección con virus que pueden ocasionar pandemias, endemias
Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Imposibilidad de ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del	Suspensión del contrato
Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)	Mayor (4)
3	4	5	6	7
Bajo	Bajo	Riesgo medio	Alto	Riesgo Alto
Municipio	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista – Municipio
Verificación mensual del flujo de caja	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)
Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
3	3	2	1	4
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo bajo
NO	Si	Si	NO	SI
Municipio	Entidad	Municipio/Contratista	Contratista	Contratista – Municipio
Fecha inicio del contrato	Inicio del contrato	Firma del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio de contrato
Fecha final del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisión flujo de caja	Bloqueo de vías	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad
Mensualmente	Mensualmente	Cada entrega	Diariamente	Diariamente

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Garantías que debe asumir el contratista:

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

En la ejecución del presente contrato no se requiere la constitución de garantías, dado que, de acuerdo con la forma de pago y el plazo de ejecución, se puede establecer que se puede realizar un seguimiento permanente el cual está supeditado a la cancelación de honorarios, razón por la que no se evidencia riesgos que requieran ser cubiertos por algún tipo de garantía adicional

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, se concluye que, tratándose de un contrato de prestación de servicios, el cual se paga de manera mensual y de acuerdo con los avances parciales en la ejecución, no requiere para el efecto la constitución de garantías.

7. *SUPERVISIÓN*

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

El supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El presente documento es elaborado a los diez (10) días del mes de febrero del dos mil veinticinco (2025)

YULY PATRICIA MONROY LANCHEROS
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
YULY PATRICIA MONROY LANCHEROS Secretaria de Planeación y Obras Publicas		YULY PATRICIA MONROY LANCHEROS Secretaria de Planeación y Obras Publicas		Diego Alejandro Lancheros Ruiz alcalde Municipal	
Nombre del documento	Estudios Previos				**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		